

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1471/2011 a D. Mihail Dorobantu

p. 7917

Notificación iniciación expediente sancionador nº 1474/2011 a D. Marcos Javier Mendoza Cortés

p. 7917

Notificación requerimiento documentación Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación a D. Ariel Oswaldo Chevez Aymar

p. 7917

Notificación desistimiento Autorización Residencia de Larga Duración y archivo expediente a D. Ayyoub El Bouaichi

p. 7918

Notificación denegación renovación autorización residencia temporal y trabajo a D. Basharat Ahmad Meer

p. 7918

Notificación resolución autorización residencia temporal y trabajo a Velarde Covarrubias, Juana

p. 7919

Notificación resolución desistimiento autorización residencia temporal a D. Giorgi Chikhladze

p. 7919

Notificación resolución denegación de autorización de residencia temporal a D. Hicham Boudraa

p. 7919

Notificación desestimación recurso contra denegación de autorización de residencia temporal a Ibrahima Konate

p. 7920

Notificación resolución desistimiento autorización de residencia temporal a D. Mamadou Toure

p. 7920

Notificación de requerimiento de documentación para Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación relativa a la solicitud de don Mario Rubén Aguilera Noguera

p. 7921

Notificación resolución desestimación recurso reposición expulsión a D. Mohamed Achrab Abdi

p. 7921

Notificación desistimiento solicitud de tarjeta y archivo expediente a D. Mostafa Amazzal

p. 7922

Notificación Resolución Autorización Residencia Temporal y Trabajo a Vargas Covarrubias, Wilson

p. 7922

Notificación resolución revocación de expulsión a Dª Raquel Martínez Martínez

p. 7923

Notificación resolución inadmisión a trámite Recurso de Alzada/Autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 a D. Taoufik Asrir

p. 7923

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución del Servicio Público de Empleo sobre concesión de ayuda económica participación en el Programa de recualificación profesional

p. 7924

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas de liquidación provisionales y actas de infracción a Dossur 2009, S.L.

p. 7929

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2011

p. 7929

Ayuntamiento de Espiel

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 7929

Información Pública modificación Ordenanza Fiscal Impuesto Gastos Suntuarios, Cotos de Caza y Pesca

p. 7929

Ayuntamiento de La Granjuela

Corrección de error anuncio Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante

p. 7930

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 7930

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a Dª Cezarina Ancuta Zadea y otros

p. 7930

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Notificación a D. Francisco Rueda Sánchez y personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 108/2010 a instancia de D. José Montero Ruiz, en calle San Antonio de Cardeña

p. 7930

Notificación a D. Pedro Redondo Redondo y a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 132/2011 a instancia de Dª Ángeles Ayllón Redondo parcela La Boticaria en Adamuz

p. 7930

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Inversa 3000 S.L. Resolución recaída en Procedimiento Social Ordinario 1217/2010

p. 7931

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores por realización de obras sin licencia a Alcosur, Construcción y Diseño S.L. y otro

p. 7931

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE). Cabra

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre

p. 7931

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba)

Acta de Notoriedad para la declaración de un exceso de cabida en Parcela de terreno, sita en la villa de Montalbán y su calle Miguel Hernández, a instancia de don Francisco Ruz Fernández

p. 7932

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.244/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mihail Dorobantu

NIE X5822141J

Domicilio: C/ Bartolomé Benítez Romero 26 2 A

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1471/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.245/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Marcos Javier Mendoza Cortés

NIF 30994545K

Domicilio: C/ Madre de Deu del Lorito 2

Localidad: 03100 Jijona/Xixona. Provincia: Alicante

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1474/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.246/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ariel Oswaldo Chevez Aymar, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100004210

Solicitante: Oscar Diego Restrepo

Objeto: Autorización Residencia Temporal Primera Renovación

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Colombia

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 28/06/2011

Haciéndole saber que la documentación aportada se desprende de que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 01.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Original y copia del pasaporte completo.
- Renovación de la tarjeta de la madre.
- Certificado del colegio de asistencia regular.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Mediante este documento, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio (BOE nº 156,

de 1 de julio), se le requiere que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda al abono de las tasas, al haberse admitido a trámite su solicitud. Se adjuntan los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados (obran en la Oficina de Extranjeros de Córdoba). En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo con los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, conforme a lo dispuesto en el art. 2.2 de la referida Orden. Una vez realizado el pago, el sujeto pasivo de la tasa deberá remitir el justificante a esta Oficina de Extranjeros, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de efectuarse el mismo.

Se le informa que si no se abonan las tasas ni se acredita el pago en los plazos indicados, se procederá al archivo del expediente por desistimiento tácito y a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente. El abono de las tasas fuera del periodo de pago voluntario devengará los recargos correspondientes, que serán enviados a la Agencia Tributaria para su cobro en vía de apremio.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cómputo del plazo para resolver y notificar el procedimiento queda suspendido desde la fecha de notificación del requerimiento hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.247/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Ayyoub El Bouaichi, nacional de Marruecos, con NIE X-7412057P, y nº de expte. 14992010002985 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, acuerda:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de la Autorización de Residente de Larga Duración y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación para tramitar el procedimiento, con fecha 24/06/2011 se requirió para que aportase un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguri-

dad social, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 22 de julio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.248/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Sagheer Ahmed, nacional de Pakistán, con NIE X-8602130S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Basharat Ahmad Meer
San Francisco de Sales, 7
14010 Córdoba.

Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del Gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Ahmed, Sagheer
Nacionalidad: Marruecos
N.I.E.: X-8602130S

TIPO: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.249/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación a la empleadora por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 08/12/2010 hasta 07/12/2012

que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleadora: Carmen Mariscal Expósito

Domicilio: Calle Tarrasa, 1 - 1 - 1

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº de extranjero: 140025879

Nº de expediente: 149920100003541

Extranjera: Velarde Covarrubias, Juana Rosemary

Nacionalidad: Bolivia

N.I.E.: X-6646614M

Córdoba 3 de enero de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.250/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Archivo de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Giorgi Chikhladze, nacional de Georgia, con NIE Y1778119A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 16/01/2009 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte al extranjero que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá

abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.251/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Hicham Boudraa, nacional de Marruecos, con NIE X9615572P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales (artículo 45.2.b), al concurrir los motivos que se exponen:

- No queda acreditado arraigo del extranjero según se desprende del informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento de Bujalance, ya que en el mismo se indica que su permanencia en el Municipio data desde el 02/03/2011, emitiéndose dicho certificado 15/04/2011, y que no consta que el solicitante colabore en las redes sociales del municipio, ni que haya participado en programas educativos o de inserción social y/o laboral.

- El empresario, solicitante de dos autorizaciones de trabajo y residencia para idénticos puestos de trabajo, no acredita disponer de medios económicos y materiales para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación; circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 53.1.f) del Real Decreto 2393/2004.

- Existir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la recepción de la solicitud, por constarle una Resolución de expulsión del territorio nacional (Disp. adicional cuarta Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero), en estado ordenado, por la

Subdelegación del Gobierno de Jaén de fecha 17/04/2008, por un periodo de expulsión de tres años, por estancia irregular, habiendo sido publicado en el BOP el 19-09-2008.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.252/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso Reposición Aut. Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ibrahim Konate, nacional de Mali, con NIE X-7039802P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de denegación de la Autorización Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la autorización solicitada, se efectúa requerimiento de fecha 14/03/2011 y una vez transcurrido el plazo indicado en el mismo se declara el desistimiento de la solicitud y se ordena el archivo del expediente al entender que no se ha atendido debida-

mente el presente requerimiento, conforme al artículo 46.4 del Real Decreto 2393/2004. Las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de recurso no desvirtúan la resolución adoptada, puesto que de la revisión de la documentación obrante en el expediente inicial se constata que no atiende en su totalidad el citado requerimiento. A mayor abundamiento en el supuesto, en la aportación de documentación efectuada por el interesado en fecha 21/03/2010 se presenta un informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento de El Ejido en fecha 12/2009, si bien en el requerimiento se precisa informe emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual, este caso, por el Ayuntamiento de Córdoba puesto que el extranjero se encuentra empadronado en este municipio desde diciembre de 2010. Por todo lo anterior, se certifica que el interesado no ha atendido debidamente este extremo del presente requerimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.253/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Archivo de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mamadou Toure, nacional de Mali, con NIE Y1772362L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el Desestimiento de la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 01/04/2011 y 16/05/2011 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.254/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Autorización de Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mario Rubén Aguilera Noguera, nacional de Paraguay, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920110000862

Solicitante: Aguilera Noguera, Mario Rubén

Objeto: Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial

Silencio Administrativo: Desestimativo

Nacionalidad: Paraguay

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 27/07/2011

Haciéndole saber que la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 01.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000

- Fotocopia completa compulsada del pasaporte en vigor.

- Declaración del cumplimiento de la obligación de escolarización de menores a cargo en España (se adjunta modelo).

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 a) de la

mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitirá a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Mediante este documento, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio (BOE nº 156, de 1 de julio), se le Requiere que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda al abono de las tasas, al haberse admitido a trámite su solicitud. Se adjuntan los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados (obran en la Oficina de Extranjeros de Córdoba). En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo con los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, conforme a lo dispuesto en el art. 2.2 de la referida Orden. Una vez realizado el pago, el sujeto pasivo de la tasa deberá remitir el justificante a esta Oficina de Extranjeros, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de efectuarse el mismo.

Se le informa que si no se abonan las tasas ni se acredita el pago en los plazos indicados, se procederá al archivo del expediente por desistimiento tácito y a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente. El abono de las tasas fuera del periodo de pago voluntario devengará los recargos correspondientes, que serán enviados a la Agencia Tributaria para su cobro en vía de apremio.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cómputo del plazo para resolver y notificar el procedimiento queda suspendido desde la fecha de notificación del requerimiento hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.255/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso Reposición a Resolución Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Achrab Abdi, nacional de Marruecos, con NIE X-4248660P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que resolvió la expulsión del ciudadano extranjero cuyos datos se indican más arriba, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

En primer término, no queda acreditada la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años, requisito exigido por el artículo 45.2.b) del Real Decreto 2393/2004. Las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito de recurso no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto a la vista de la documentación aportada en el procedimiento inicial y tomando como periodo de acreditación el intervalo comprendido entre junio de 2007 a junio de 2010, fecha de presentación de la solicitud, se observa como en el certificado de empadronamiento hay un cambio de domicilio en fecha 12/03/2008 y otro posterior en fecha 24/11/2010, no aportándose entre ambas fechas ningún otro documento emitido por una Administración Pública española y, en consecuencia, no resulta suficientemente acreditado la permanencia en el periodo de referencia. Por otra parte, los certificados de envíos de dinero aportados no tienen carácter vinculante a efectos de acreditar la permanencia continuada en territorio nacional en tanto son documentos expedidos por empresas privadas sin estar debidamente autenticados.

En segundo término, a la vista de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y de acuerdo con los artículos 45.7 y 50.3.c) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el empleador no acredita disponer de medios económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, lo que constituye una causa de denegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.11f) del citado Real Decreto. Las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito de recurso al respecto no desvirtúan la resolución adoptada en tanto la constatación de medios económicos y del empresario se efectúa de acuerdo con los datos recogidos en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y en el caso que nos ocupa de esta Renta resulta una base imponible escasa teniendo en cuenta un total de cuatro miembros de esa unidad familiar, lo que supone la falta de crédito para hacer frente a la contratación que se pretende.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.256/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mostafa Amazzal, nacional de Marruecos, con

NIE Y-1945871Q, y nº de expte. 140020110002131 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Vista la solicitud de tarjeta de residente de familiar de ciudadano de la unión formulada por el extranjero cuyos datos se indican, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, se resuelve lo siguiente:

Declarar el Desistimiento de la solicitud de tarjeta y Ordenar el Archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 21 de julio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.257/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 12/04/2011 hasta 11/04/2013

que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Rafael Barba Granados

Domicilio: Calle Es Revells Cala Dor, 16

Localidad: Santanyi. Provincia: Mallorca

Nº de extranjero: 140033079

Nº de expediente: 149920110000012

Extranjero: Vargus Covarrubias, Wilson

Nacionalidad: Bolivia
N.I.E.: Y-0798235B

Córdoba 30 de marzo de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.258/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Revocación Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Raquel Martínez Martínez, nacional de República Dominicana, con NIE Y-1639056K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 2 de marzo de 2011 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión de la ciudadana de República Dominicana Raquel Martínez Martínez, con NIE Y-1639056K con prohibición de entrada por un periodo de tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Con fecha 22 de julio de 2011 tiene entrada en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, al haber contraído matrimonio con ciudadano español en fecha 21 de julio 2011.

El art.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, dispone que el mismo es de aplicación a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, por cuyo motivo es plenamente aplicable a la interesada.

Teniendo en cuenta que el artículo 15 del mismo texto legal, establece que en estos casos sólo se podrá ordenar la expulsión del territorio español a los extranjeros incluidos en su ámbito de aplicación por razones de orden público, seguridad pública o salud pública, y que la expulsión de la citada extranjera se basó en supuestos distintos a los citados, procede su revocación.

Vista los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Resuelvo lo siguiente:

REVOCAR la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada el 2 de marzo de 2011 a la ciudadana de República Dominicana Raquel Martínez Martínez.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

-Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

-Recurso contencioso administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con-

tados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 13 de septiembre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.259/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Inadmisión a trámite Recurso de Alzada/Autorización de residencia temporal y trabajo C/A2, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Taoufik Asrir, nacional de Marruecos, con NIE X-8676584H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba que deniega la renovación de la autorización de trabajo y residencia, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero: D. Taoufik Asrir, con fecha 21/01/2011, una autorización de residencia de temporal y trabajo c/a 2 renovación en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 17/03/2011 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la autorización de residencia y trabajo solicitada al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2393/2004, por constar antecedentes penales en vigor según certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por concurrir dos causas de inadmisión a trámite.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el recurso de alzada interpuesto.

Segundo: El artículo 115 de la Ley 30/1992 establece un plazo máximo para la interposición del recurso de 1 mes, si el acto es expreso. La resolución que se dictó denegando la renovación de la autorización de residencia y trabajo solicitada fue notificada al

interesado con fecha 25 de marzo de 2011, habiendo sido interpuesto el recurso de alzada con entrada en esta Subdelegación en fecha 13/05/2011, por lo que el mismo es extemporáneo ya que se ha presentado fuera de plazo según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992 en relación al cómputo de plazos, el cual establece que si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, y contándose el plazo de 1 mes de fecha a fecha, por lo que dicho plazo comenzaría el día 26 de marzo de 2011 y terminaría el 26 de abril de 2011

En virtud de lo expuesto y atendiendo a los fundamentos jurídicos e informes que se han tenido en cuenta al dictar la resolución objeto de este recurso, esta Delegación del Gobierno Resuelve Inadmitir a Trámite el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de archivo de la renovación de autorización de residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos expuestos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.118/2011

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo

se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.226.895,36 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 12 de agosto de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Anexo I de la Resolución de concesión correspondiente al mes de julio de 2011

| Beneficiario | Importe |
|-----------------------------------|---------|
| AGENJO CARO, RAFAEL | 2396,28 |
| AGREDANO LOPEZ, ANGEL | 2396,28 |
| AGUAYO MORA, NATALIA | 2396,28 |
| AGUILAR CAMPOS, RAFAEL | 2396,28 |
| AGUILERA BORRALLO, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| AGUILERA CORDOBA, RAQUEL | 2396,28 |
| AGUILERA RUIZ-RUANO, ALBERTO | 2396,28 |
| AGUILERA VALDERRAMA, MANUEL | 2396,28 |
| AGUILERA VILLALBA, RAFAEL | 2396,28 |
| ALMAGRO GORDILLO, RAFAEL ANDRES | 2396,28 |
| ALONSO MURILLO, CESAR | 2396,28 |
| ALONSO RAMIREZ, PATRICIA | 2396,28 |
| ALSINA DE LA ROSA, ANA | 2396,28 |
| AMAYA MORENO, FELIX | 2396,28 |
| ARANA PASTOR, ANTONIO | 2396,28 |
| ARANDA MARQUEZ, INMACULADA | 2396,28 |
| ARANDA MURILLO, ANTONIO | 2396,28 |
| ARIZA MONTES, LUISA ELISABET | 2396,28 |
| ARIZA MORAL, DANIEL | 2396,28 |
| ARIZA SERRANO, JORGE ALBERTO | 2396,28 |
| ARJONA OSUNA, ANA MARIA | 2396,28 |
| ARJONA TINTOR, FRANCISCO | 2396,28 |
| ARJONA VARO, JERONIMO | 2396,28 |
| ARMADA GARCIA, PEDRO | 2396,28 |
| AROCA SALVADOR, RAFAEL | 2396,28 |

| | | | |
|---------------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| ARROYO DURILLO, RAFAEL | 2396,28 | CENTELLES TABARES, LOURDES | 2396,28 |
| ASENCIO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL | 2396,28 | CEREZO POLONIO, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| AULAD BEN MASUR, MUSTAFA | 2396,28 | CHACON AREVALO, REMEDIOS | 2396,28 |
| AVILA LAGUNA, JESUS | 2396,28 | CIVANTOS GARCIA, ANTONIO | 2396,28 |
| BABADAN , LAURA ILEANA | 2396,28 | COBO BOLANCEL, RAFAEL | 2396,28 |
| BADEA , DANUT | 2396,28 | COBOS CARRERAS, MANUEL | 2396,28 |
| BAENA CARDENAS, PATRICIA | 2396,28 | CONTRERAS FUNES, ANTONIO | 2396,28 |
| BAENA LOPEZ, LORENA | 2396,28 | CORDERO CARRERA, MANUEL JESÚS | 2396,28 |
| BAENA MUÑOZ, PEDRO | 2396,28 | CORDERO VILLAMAYOR, CARMEN | 2396,28 |
| BALLESTEROS BALLESTEROS, MARIA CARMEN | 2396,28 | CORDOBA BALMONT, INMACULADA | 2396,28 |
| BALLESTEROS JIMENEZ, ANTONIA | 2396,28 | CORDOBA MORALES, ALFONSO | 2396,28 |
| BALTASAR MUELA, M. ISABEL | 2396,28 | CORDOBA PEREZ, DIEGO | 2396,28 |
| BARBOLLA POZUELO, LUIS ALBERTO | 2396,28 | CORREDEA BAREA, MINERVA | 2396,28 |
| BAREA CABRERA, PETRA | 2396,28 | CORREDEA ZAMORA, ROCIO | 2396,28 |
| BARRANCO ESPINOSA, SABINA | 2396,28 | CORTES ESCALERA, ANA BELEN | 2396,28 |
| BARRANCO GONZALEZ, JOSE TOMAS | 2396,28 | CORTES HORCAS, RAFAEL | 2396,28 |
| BARRILERO GOMEZ, RAFAEL | 2396,28 | CORTES LLORENTE, ANTONIO JOSE | 2396,28 |
| BASCON CABELLO, JOSE MANUEL | 2396,28 | CORTES REDONDO, FRANCISCA | 2396,28 |
| BEJARANO GAVILAN, EZEQUIEL | 2396,28 | CRESPIN ARIZA, MARIA JESUS | 2396,28 |
| BEJARANO SEGURA, FCO JAVIER | 2396,28 | CRESPIN GARCIA, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| BELTRAN GUTIERREZ, ISABEL MARIA | 2396,28 | CRUZ MARTINEZ, JOSE MARIA | 2396,28 |
| BERMEJO REY, MARI CARMEN | 2396,28 | CUADRADO MOLINA, BERNABE | 2396,28 |
| BERMUDEZ VILLAR, VANESA | 2396,28 | CUBILLO ARJONA, SANTIAGO | 2396,28 |
| BERMUDO GARCIA, RAFAEL | 2396,28 | CUELLAR ORTIZ, MARIA SOLEDAD | 2396,28 |
| BONILLA GARCIA, MARIA JOSE | 2396,28 | CUENCA CABEZAS, MANUEL | 2396,28 |
| BONILLA HILINGER, FERNANDO | 2396,28 | CUENCA HERENCIA, ANDRES | 2396,28 |
| BONILLA ROLDAN, MANUEL | 2396,28 | CUENCA PALOS, ALVARO OMAR | 2396,28 |
| BORREGO GARCIA, OLGA | 2396,28 | CUERVA BUENO, DANIEL | 2396,28 |
| BRENES VENTURA, ESTHER | 2396,28 | CUESTA MONTORO, FRANCISCO | 2396,28 |
| BRIONES JIMENEZ, MARIA JOSE | 2396,28 | CUEVAS ANGULO, AINHOA MARÍA | 2396,28 |
| BRIONES PEREZ, JORGE PATRICIO | 2396,28 | DAHUA CERDA, ROSA MONICA | 2396,28 |
| BUTTA TABITA, RUHANA | 2396,28 | DE LOS RIOS ZURITA, JUAN | 2396,28 |
| CABALLERO CABALLERO, JUAN MANUEL | 2396,28 | DE MIGUEL REY, ANTONIO | 2396,28 |
| CABALLERO CURIEL, NAOMI | 2396,28 | DEL PINO GUERRERO, MANUEL | 2396,28 |
| CABALLERO MUÑOZ, ISABEL | 2396,28 | DIAZ OBRERO, JOSE MARIA | 2396,28 |
| CABALLERO PIZARRO, DAVID | 2396,28 | DINU , VASILE | 2396,28 |
| CABALLERO ROJAS, ANTONIO GABRIEL | 2396,28 | DIOUF , NDEYE THIORO | 2396,28 |
| CABELLO LOBO, RAFAEL | 2396,28 | DUEÑAS GAHETE, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| CABELLO LOPEZ, FRANCISCO | 2396,28 | DURAU , SORIN | 2396,28 |
| CABELLO NAJAR, JOSE BASILIO | 2396,28 | EL GOUMARI , KHALID | 2396,28 |
| CABRERA ROMERO, MERCEDES | 2396,28 | EL HAJGAR , ABDELLAH | 2396,28 |
| CALA OJEDA, CARMEN MARIA | 2396,28 | EL HINDA , MOHAMED | 2396,28 |
| CALERO CONDE, FRANCISCO DAVID | 2396,28 | EL KADDOURI , JAOUAD | 2396,28 |
| CALERO CRESPO, AGUSTIN | 2396,28 | EL MAHDI , HATIM | 2396,28 |
| CAMBRON AGUDO, LUIS FERNANDO | 2396,28 | ELLATIFI , EL MAHDI | 2396,28 |
| CAMPILLO CABEZON, CRISTOBAL | 2396,28 | ESCALONA GALVEZ, ABRAHAM | 2396,28 |
| CAMPOS MONTILLA, GABRIEL JESUS | 2396,28 | ESPEJO MESA, JUANA | 2396,28 |
| CANTADOR MADUEÑO, ANGEL | 2396,28 | ESPINAR ALVAREZ, LOURDES | 2396,28 |
| CAÑADILLAS LUQUE, ANTONIO | 2396,28 | ESPINOSA RUIZ, MANUEL | 2396,28 |
| CAÑERO ALVAREZ, IRENE MARIA | 2396,28 | ESTEPA PEDROSA, ANTONIO | 2396,28 |
| CARMONA CHICO, INMACULADA | 2396,28 | FEIT GARCIA, JESUS | 2396,28 |
| CARMONA CUENCA, M CARMEN | 2396,28 | FERNANDEZ AGUILAR, ANTONIO JESUS | 2396,28 |
| CARREÑO MARIN, JULIO | 2396,28 | FERNANDEZ ARANDA, MARIA | 2396,28 |
| CARRILLO ALCALA, ANTONIO JOSE | 2396,28 | FERNANDEZ CABRERA, ALBERTO | 2396,28 |
| CARRILLO CARRILLO, DAVID | 2396,28 | FERNANDEZ CORDOBA, JUAN JOSE | 2396,28 |
| CARRILLO MESA, SERGIO | 2396,28 | FERNANDEZ DOMINGUEZ, SAMARA | 2396,28 |
| CARRILLO MONTERO, ADOLFO | 2396,28 | FERNANDEZ GOMEZ, CLARA MARIA | 2396,28 |
| CASADO MARISCAL, ANA BELÉN | 2396,28 | FERNANDEZ LOPEZ, MIRIAM | 2396,28 |
| CASTEJON JIMENEZ, NOELIA | 2396,28 | FERNANDEZ PINEDA, CAROLINA | 2396,28 |
| CASTELL MANSILLA, MIRIAN | 2396,28 | FERNANDEZ SALMERON, ROCIO | 2396,28 |
| CASTELLANO DELGADO, M ANGELES | 2396,28 | FERNANDEZ SANCHEZ, M PILAR | 2396,28 |
| CECILIA MESA, RAFAEL CARLOS | 2396,28 | FERNANDEZ TELLO, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |

| | | | |
|----------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| FERNÁNDEZ TRENAS, JOSÉ | 2396,28 | HERNANDEZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE | 2396,28 |
| FIÑANA RAMOS, MANUELA | 2396,28 | HERNANDEZ MILLAN, ALICIA | 2396,28 |
| FLORES AYAUCA, CRISTHIAN DAVID | 2396,28 | HERRA BUENO, ALEJANDRO | 2396,28 |
| FLORIDO ESTEBAN, MARIA PASTORA | 2396,28 | HERRADOR ZAFRA, ANTONIO JESUS | 2396,28 |
| FLORIDO SANCHEZ, ROSARIO | 2396,28 | HIDALGO SORO, MARIA CRISTINA | 2396,28 |
| FRIKANE , MOHAMMED | 2396,28 | HINOJOSA MESA, ANTONIO | 2396,28 |
| FUENTES QUIROS, MARIA ISABEL | 2396,28 | HORRILLO NAVARRO, ALEJANDRO | 2396,28 |
| FUXET AGUILAR, INES | 2396,28 | HOYO BUCIEGAS, ANTONIO | 2396,28 |
| GALA MANSO, ANTONIO | 2396,28 | HURTADO ALGAR, ANTONIA | 2396,28 |
| GALINDO GARCIA, OSCAR | 2396,28 | INVERNON GUTIERREZ, JONATAN | 2396,28 |
| GALINDO OJEDA, MARIA ESPERANZA | 2396,28 | JABEGA VIZUETE, JUAN JAVIER | 2396,28 |
| GALLARDO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL | 2396,28 | JAIME LUQUE, ANTONIO LUIS | 2396,28 |
| GALLEGO BARRERA, GONZALO ALBERTO | 2396,28 | JIANU , MIRELA | 2396,28 |
| GAMEZ REIFS, LUCIA | 2396,28 | JIMENEZ ALCANTARA, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| GAMIZ GINES, MARIA JESUS | 2396,28 | JIMENEZ ARROYO, SERGIO | 2396,28 |
| GARCIA BLANCO, RAFAEL | 2396,28 | JIMENEZ CONDE, FRANCISCO JAV | 2396,28 |
| GARCIA BUENO, FRANCISCO JOSE | 2396,28 | JIMENEZ ESPINOSA, GREGORIO | 2396,28 |
| GARCIA CARMONA, RAFAEL | 2396,28 | JIMENEZ GUTIERREZ, LIDIA | 2396,28 |
| GARCÍA GÓMEZ, ANGEL JESÚS | 2396,28 | JIMENEZ LAMA, NOELIA | 2396,28 |
| GARCIA GONZALEZ, PATRICIA MARIA | 2396,28 | JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| GARCIA JIMENEZ, ISABEL MARIA | 2396,28 | JIMENEZ MORALES, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| GARCIA LEON, JOSE | 2396,28 | JIMENEZ POVEDANO, FRANCISCO | 2396,28 |
| GARCIA MENDEZ, MIGUEL ANGEL | 2396,28 | JUAREZ BUDIA, BEATRIZ | 2396,28 |
| GARCIA MOLINA, ANTONIO | 2396,28 | JURADO SANCHEZ, RODRIGO JOSE | 2396,28 |
| GARCÍA ORÁN, MARÍA TERESA | 2396,28 | LABORDA CARMONA, MARIA ROSARIO | 2396,28 |
| GARCIA PEÑASCAL, ANDRES | 2396,28 | LARA LARA, ROSARIO | 2396,28 |
| GARCIA PEREZ, ENCARNACION | 2396,28 | LARA LLERAS, FEDERICO | 2396,28 |
| GARCIA POZO, JESUS FRANCISCO | 2396,28 | LARA MURILLO, ROSARIO | 2396,28 |
| GARCIA PUERTO, MIGUEL ANGEL | 2396,28 | LASTRES POYATO, FRANCISCO | 2396,28 |
| GARCIA RICO, MARIA DEL ROCIO | 2396,28 | LEDESMA PAÑOS, MARIA PILAR | 2396,28 |
| GARCIA SORT, RAFAEL | 2396,28 | LEDESMA SANCHEZ, JAVIER | 2396,28 |
| GARCIA URBANO, MIRYAM | 2396,28 | LEIVA REQUENA, M. CARMEN | 2396,28 |
| GARCIA-PARDO ZUBIARRE, ESTEFANIA | 2396,28 | LEON CANTILLO, MARIA JOAQUINA | 2396,28 |
| GARRIDO HERNANDEZ, ALBERTO | 2396,28 | LEON TRENAS, ELENA | 2396,28 |
| GIL GARCIA, JUAN PEDRO | 2396,28 | LINARES MURILLO, SANTIAGO | 2396,28 |
| GIL GUILLEN, TOMAS | 2396,28 | LINARES SEPULVEDA, M ROCIO | 2396,28 |
| GIL PULIDO, DAVID | 2396,28 | LINERO GARABACHA, JOSE | 2396,28 |
| GOMEZ ALAEZ, VERONICA | 2396,28 | LLAMAS MARTINEZ, GABRIEL | 2396,28 |
| GOMEZ BALMON, JULIO ALBERTO | 2396,28 | LOPEZ BARRANCO, SONIA | 2396,28 |
| GOMEZ BELLIDO, RAFAEL | 2396,28 | LOPEZ GARCIA, LUIS MIGUEL | 2396,28 |
| GOMEZ CERRO, SERGIO | 2396,28 | LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| GOMEZ GALLARDO, ANA MARIA | 2396,28 | LOPEZ GONZALEZ, M CARMEN | 2396,28 |
| GOMEZ LORA, MARIO | 2396,28 | LOPEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| GOMEZ MARIN, OSCAR FCO | 2396,28 | LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSE | 2396,28 |
| GOMEZ MARTINEZ, CONCEPCION | 2396,28 | LOPEZ MORALES, ESTER MARIA | 2396,28 |
| GOMEZ MORALES, MARIA PURIFICAC | 2396,28 | LOPEZ MORENO, ANTONIO LUIS | 2396,28 |
| GONZALEZ ASERRADOR, JOSE | 2396,28 | LOPEZ TORRES, VALENTIN | 2396,28 |
| GONZALEZ BRIOSO, LIDYA | 2396,28 | LORA MURILLO, MANUEL | 2396,28 |
| GONZALEZ GONZALEZ, JOSE DAVID | 2396,28 | LORENZO CALAHORRO, JOSE CARLOS | 2396,28 |
| GONZALEZ LOZANO, ESTEFANIA | 2396,28 | LORENZO FERNANDEZ, JAVIER | 2396,28 |
| GONZALEZ SALAMANCA, JUAN JOSE | 2396,28 | LOZANO LOPERA, ANTONIO JOSE | 2396,28 |
| GORGIJANOVA , EVA | 2396,28 | LOZANO LOPERA, SARA MARIA | 2396,28 |
| GUERRERO ALVAREZ, ISIDRO | 2396,28 | LUCENA FERNANDEZ, INMACULADA | 2396,28 |
| GUERRERO BAENA, AURORA | 2396,28 | LUNA GUERRA, MIGUEL | 2396,28 |
| GUERRERO CHAPARRO, JUAN MIGUEL | 2396,28 | LUNA VILLARREAL, JOSE ANTONIO | 2396,28 |
| GUERRERO TORRALBO, RAFAEL | 2396,28 | LUQUE CORTES, JOSE RICARDO | 2396,28 |
| GUTIERREZ CARREÑO, ANA MARIA | 2396,28 | LUQUE MERIDA, JOSE LUIS | 2396,28 |
| GUTIERREZ CARREÑO, YOLANDA | 2396,28 | LUQUE OSUNA, MARIA DEL MAR | 2396,28 |
| GUTIERREZ MARTINEZ, RUBEN DARIO | 2396,28 | MADUEÑO ORTIZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| GUTIERREZ MONTILLA, ISABEL | 2396,28 | MAESTRE CASTRO, ANGEL | 2396,28 |
| HERNAIZ UGARTE, ROBERTO M | 2396,28 | MAGARIN GARCIA, ANGELES | 2396,28 |
| HERNANDEZ DIOS, DAVID | 2396,28 | MANSILLA NEVADO, JULIA | 2396,28 |

| | | | |
|-----------------------------------|---------|---------------------------------|---------|
| MARIN CASTILLO, ANTONIO | 2396,28 | MUÑOZ DOBLAS, MARIA | 2396,28 |
| MARIN MARTOS, INMACULADA | 2396,28 | MUÑOZ DOMINGUEZ, NICOLAS | 2396,28 |
| MARISCAL CABRERA, MANUEL | 2396,28 | MUÑOZ GRANADOS, MARIA ARACELI | 2396,28 |
| MARQUEZ PALMA, RAQUEL | 2396,28 | MUÑOZ LOPEZ, FRANCISCO | 2396,28 |
| MARTIN FLORES, FRANCISCO | 2396,28 | MUÑOZ MARQUEZ, CYNTIA PILAR | 2396,28 |
| MARTIN LIMONJE, ANTONIO | 2396,28 | MUÑOZ MARTINEZ, DAVID | 2396,28 |
| MARTIN LOPEZ, VANESSA | 2396,28 | MUÑOZ MORALES, ANGEL | 2396,28 |
| MARTIN RUBIO, JOSE | 2396,28 | MUÑOZ NOTARIO, JOSEFA | 2396,28 |
| MARTINEZ GONZALEZ, ANA MARIA | 2396,28 | MUÑOZ OLMO, JOSE CARLOS | 2396,28 |
| MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA | 2396,28 | MUREZ RUIZ, JESUS | 2396,28 |
| MARTINEZ MARTOS, ANDREA | 2396,28 | MURILLO CARDENAS, DOLORES MARIA | 2396,28 |
| MARTORELL MUÑOZ, EDUARDO | 2396,28 | NADALES LUQUE, FRANCISCO MANUE | 2396,28 |
| MARTOS LOPEZ, JORDI | 2396,28 | NAVAJAS CARVAJAL, JUAN LUIS | 2396,28 |
| MARUNTELU , PETRE CRISTIAN | 2396,28 | NAVAJAS LOPEZ, RAFAEL MARIA | 2396,28 |
| MATAS GAMEZ, JAVIER | 2396,28 | NAVARRETE PEREZ, ELISABET | 2396,28 |
| MATEO BERNAL, LUIS CARLOS | 2396,28 | NAVARRO LOPEZ, ANA | 2396,28 |
| MATEOS GARRIDO, CRISTINA | 2396,28 | NAVARRO TOSCANO, JUAN | 2396,28 |
| MAYA FERNANDEZ, SARA | 2396,28 | NEVADO GALAZO, RAFAEL | 2396,28 |
| MAYA HEREDIA, MANUEL | 2396,28 | NEVADO ROMERO, ANTONIA | 2396,28 |
| MEJIAS IBAÑEZ, HIRAM | 2396,28 | NEVADO SANCHO, ANA MARIA | 2396,28 |
| MEJIAS RODRIGUEZ, MARIA JOSE | 2396,28 | NIETO CANO, JUAN | 2396,28 |
| MENDES MANESSIM, HORLANDO | 2396,28 | NIETO DUARTE, DAVID | 2396,28 |
| MENDEZ TORES, FRANCISCO | 2396,28 | NIETO MONTES, MARIA NIEVES | 2396,28 |
| MERA MUÑOZ, IVAN | 2396,28 | NIETO TRILLO, ANTONIO JESUS | 2396,28 |
| MERINO BAENA, MIREIA | 2396,28 | NOTARIO GARCIA, MIGUEL | 2396,28 |
| MERLO ALPUENTES, ALFONSO | 2396,28 | OBEJO BERMEJO, DAVID | 2396,28 |
| MIGALLON ZARCO, JOSE ANTONIO | 2396,28 | OBREIRO RODRIGUEZ, JAVIER | 2396,28 |
| MILLA MONTIEL, ALICIA MARTA | 2396,28 | OLIVARES GAMERO, CONCEPCION | 2396,28 |
| MOHEDANO LOPEZ, MANUEL FCO | 2396,28 | OLIVEIRA DE JESUS, ALEXANDRE | 2396,28 |
| MOLINA GARCIA, INMACULADA CONC | 2396,28 | OLIVERA REZENDE, FLAVIA | 2396,28 |
| MOLINA HIGUERAS, JESUS | 2396,28 | OREJUELA GOMEZ, DAMIAN | 2396,28 |
| MOLINA POSTIGO, ELISA | 2396,28 | ORTEGA SANCHEZ, SORAYA | 2396,28 |
| MONTENEGRO ALMANSA, JUAN BAUTISTA | 2396,28 | ORTIZ ALCANTARA, ANTONIO | 2396,28 |
| MONTES ACEITUNO, JOSE MARIA | 2396,28 | ORTIZ ARROYO, RAFAEL | 2396,28 |
| MONTES CASTRO, IVÁN | 2396,28 | ORTIZ VILLA, CARMEN | 2396,28 |
| MONTES MARTINEZ, RAFAEL | 2396,28 | PACHECO ROPERIO, JOSE LUIS | 2396,28 |
| MONTES RODRIGUEZ, FABIAN | 2396,28 | PACHON SOLANO, SILVIA | 2396,28 |
| MONTES RUIZ, RAFAEL | 2396,28 | PALACIOS MOYANO, PEDRO PABLO | 2396,28 |
| MORAL BAENA, ISABEL MARIA | 2396,28 | PALOMO AGUILAR, SANTIAGO | 2396,28 |
| MORALES CAMPOS, LIDIA MARIA | 2396,28 | PAÑOS RUIZ, FRANCISCO JOSE | 2396,28 |
| MORALES GIRALDO, MONICA MARIA | 2396,28 | PAREJO VILCHES, MARIA SOLEDAD | 2396,28 |
| MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO | 2396,28 | PASTOR ZAMBRANA, DIEGO | 2396,28 |
| MORENO FERNANDEZ, RAUL | 2396,28 | PAVO GARCIA, ALVARO | 2396,28 |
| MORENO GONZALEZ, FCO JAVIER | 2396,28 | PAVON JURADO, SALVADOR | 2396,28 |
| MORENO MURILLO, JOSE LUIS | 2396,28 | PERALBO GOMEZ, RAFAEL | 2396,28 |
| MORENO PULIDO, MANUEL | 2396,28 | PERALES HERRUZO, SARA MARIA | 2396,28 |
| MORENO RAMIREZ, BEATRIZ | 2396,28 | PERALES JURADO, OLGA | 2396,28 |
| MORENO RIZOS, JUAN | 2396,28 | PEREIRA CHONG, ASTRID JOANNY | 2396,28 |
| MORENO VALLE, RUBEN RAMON | 2396,28 | PEREZ AHMED, RAFAEL | 2396,28 |
| MORUNO AROCA, ANA | 2396,28 | PEREZ LUQUE, VICTORIA | 2396,28 |
| MOTIÑO JIMENEZ, ANTONIA | 2396,28 | PEREZ MORENO, AMPARO | 2396,28 |
| MOYA FERNANDEZ, MARIA TERESA | 2396,28 | PEREZ RAMIREZ, SERGIO | 2396,28 |
| MOYANO GARCIA, EVA | 2396,28 | PEREZ RIVAS, ANGEL | 2396,28 |
| MOYANO MONTILLA, JOSE | 2396,28 | PESO MARAVER, ANA MARIA | 2396,28 |
| MOYANO RUIZ, JUAN | 2396,28 | PIEDRA PIEDRA, CARMEN | 2396,28 |
| MOYANO TEJERO, LUCIA | 2396,28 | PIEDRAS MEDIRA, ROSARIO | 2396,28 |
| MUDARRA MURCIA, JOSE | 2396,28 | PINO ARCINIEGA, JOSE MIGUEL | 2396,28 |
| MUGICA QUINTANA, YOLANDA | 2396,28 | PINTOR ALCALA, INMACULADA | 2396,28 |
| MULERO GONZALEZ, PEDRO | 2396,28 | PIZARRO FERNANDEZ, GUILLERMO | 2396,28 |
| MUNIZ MARTINEZ, ANTONIO | 2396,28 | PIZARRO RAMIREZ, JERONIMO | 2396,28 |
| MUNOZ ENCABO, MIGUEL | 2396,28 | PLAMEN ILIEV, MAEV | 2396,28 |
| MUÑOZ DE LA TORRE, ROSA MARIA | 2396,28 | PLANELLES MAYORGA, ROSA | 2396,28 |

| | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------------------------------|----------------------------|
| PLANTON VEGA, FRANCISCO | 2396,28 | SANCHEZ BLANCAS, LAURA | 2396,28 |
| PLAZA ROVI, MARIA TERESA | 2396,28 | SANCHEZ DELGADO, ROCIO | 2396,28 |
| POLONIO GALVEZ, ANA | 2396,28 | SANCHEZ GONZALEZ, SANDRA | 2396,28 |
| PONTES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE | 2396,28 | SANCHEZ GUZMAN, JUAN JOSE | 2396,28 |
| PORRAS PEDRAZA, MARIA SAMARA | 2396,28 | SANCHEZ HUMANES, MANUEL | 2396,28 |
| PORTERO LOPEZ, MANUEL | 2396,28 | SANCHEZ LUNA, JOSE | 2396,28 |
| POZO HORCAS, JOSE RAFAEL | 2396,28 | SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL | 2396,28 |
| PRIETO GARCIA, ANA BELEN | 2396,28 | SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL | 2396,28 |
| PRIETO MOYA, FERNANDO | 2396,28 | SANCHEZ PAREJO, CARMEN | 2396,28 |
| QUERO OSUNA, ROSA ELENA | 2396,28 | SANCHEZ TELLEZ, ELENA ANGELES | 2396,28 |
| QUIROS VILCHES, ELISABET | 2396,28 | SANCHEZ VALERA, JOSE LUIS | 2396,28 |
| RABASCO GARCIA, ROSARIO | 2396,28 | SANTAMARIA JIMENEZ, CARMEN | 2396,28 |
| RADU , LICA | 2396,28 | SANTIAGO GARCIA, MARIA ANGELES | 2396,28 |
| RAMIREZ DEL PINO, SONIA | 2396,28 | SANTIAGO PORRAS, MANUEL | 2396,28 |
| RAMIREZ DIAZ, PEDRO | 2396,28 | SANTOS MOLINA, ANTONIO MANUEL | 2396,28 |
| RAMIREZ MORENO, JESUS | 2396,28 | SENAR POY, ROBERTO | 2396,28 |
| RAMIREZ PEREZ, MARIA JOSE | 2396,28 | SIRVENT ROMERO, MARIA MAR | 2396,28 |
| RAMIREZ REGUILON, PALOMA | 2396,28 | SOLORZANO GARCIA, JESENIA MARGARI | 2396,28 |
| RAYA REY, JOSE JOAQUIN | 2396,28 | SORIANO JIMENEZ, ANTONI JESUS | 2396,28 |
| RAZVAN VIRGIL, STEFAN | 2396,28 | STIRBEI , PETRE | 2396,28 |
| REGADERA REGADERA, PATRICIA | 2396,28 | STOICHICI , SORIN | 2396,28 |
| REIFS CAÑERO, LUIS ALFONSO | 2396,28 | TAKALLAH , ABDELMOUNIM | 2396,28 |
| REYES CUESTA, ESTHER MARIA | 2396,28 | TELLEZ RUEDA, EDUARDO | 2396,28 |
| REYES MALDONADO, JOSE | 2396,28 | TITOS GUTIERREZ, ENRIQUE | 2396,28 |
| REYES RIVAS, JUAN DE DIOS | 2396,28 | TORO OSORIO, ALONSO | 2396,28 |
| RISQUEZ VIÑAS, CATALINA | 2396,28 | TORRALBO GARCIA, MARIA JOSE | 2396,28 |
| ROBIN STEFAN, CRISTIAN | 2396,28 | TORREJON FERNANDEZ, M TERESA | 2396,28 |
| ROCA REQUENA, MARIA DEL PILAR | 2396,28 | TORRES CABALLERO, PEDRO | 2396,28 |
| RODRIGO ROMERO, CAROLINA | 2396,28 | TORRES DE DIOS, DANIEL | 2396,28 |
| RODRIGUEZ AVILA, ENCARNACION | 2396,28 | TORRES GALVEZ, SONIA | 2396,28 |
| RODRIGUEZ BENAVENTE, MARTA | 2396,28 | TORRES TERUEL, FRANCISCA MARIA | 2396,28 |
| RODRIGUEZ CARO, EMILIO | 2396,28 | TRANDAFIR , MARIAN | 2396,28 |
| RODRIGUEZ CEREZO, JUAN MANUEL | 2396,28 | TRAPERO MESA, JUAN M | 2396,28 |
| RODRIGUEZ GARCIA, SALVADOR | 2396,28 | TRIVIÑO FERNANDEZ, ANGEL CRUZ | 2396,28 |
| RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL | 2396,28 | TRUJILLO IÑÁÑEZ, BOABDIL | 2396,28 |
| RODRIGUEZ MORENO, ANGEL | 2396,28 | URBANO CASTILLO, OSCAR | 2396,28 |
| RODRIGUEZ TORRALBO, VERONICA | 2396,28 | VALDES PRIOR, ERNESTO | 2396,28 |
| ROJANO GARCIA, MARIA CARMEN | 2396,28 | VALENZUELA DIAZ, ANTONIO | 2396,28 |
| ROLDAN LOPEZ, MARIA REMEDIOS | 2396,28 | VALERA BUENOSVINOS, RAFAEL | 2396,28 |
| ROLDAN MOLINA, JUAN RAFAEL | 2396,28 | VALERO FERNANDEZ, ANTONIO | 2396,28 |
| ROMERO CABRERA, MARIA CARMEN | 2396,28 | VALLES ARMADA, LUIS | 2396,28 |
| ROMERO GOMEZ, RAFAEL | 2396,28 | VALVERDE FUENTES, MATEO | 2396,28 |
| ROMERO GUTIERREZ, ANTONIO RAMON | 2396,28 | VARGAS LUNA, ROCIO | 2396,28 |
| ROMERO MARTIN, LORENZO | 2396,28 | VÁZQUEZ GARCÍA, ANTONIO MANUEL | 2396,28 |
| ROMERO MUNOZ, MARIA MAR | 2396,28 | VEGAS MADUEÑO, INMACULADA | 2396,28 |
| ROMERO RAMÍREZ, JESICA | 2396,28 | VIDAL RODRIGUEZ, JOSE | 2396,28 |
| ROMERO SANCHEZ, CARMEN | 2396,28 | VILCHEZ MERINO, JAIME | 2396,28 |
| ROSALES RUIZ, ANTONIO | 2396,28 | VILLAR GOMEZ, ANDRES | 2396,28 |
| RUANO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL | 2396,28 | VILLAR SANCHEZ, FELIX | 2396,28 |
| RUBIO PARRA, FERNANDO | 2396,28 | VILLEGAS GUILLEN, ALEJANDRO | 2396,28 |
| RUEDA CALVO, JOSE MANUEL | 2396,28 | ZOLOTAR , ION VALENTIN | 2396,28 |
| RUIZ CALERO, JAVIER | 2396,28 | ZURERA HIERRO, JOSE | 2396,28 |
| RUIZ GONZALEZ, FCO. RAFAEL | 2396,28 | ZURITA GARCIA, MARIA JESUS | 2396,28 |
| RUIZ JURADO, JOSE LUIS | 2396,28 | TOTAL BENEFICIARIOS: 512 | TOTAL: 1.226.895,36 |
| RUIZ MARTI, FERNANDO | 2396,28 | | |
| RUIZ PERALVO, MARIA ESTEFANIA | 2396,28 | | |
| RUIZ RODRIGUEZ, DAVID | 2396,28 | | |
| RUIZ SANCHEZ, AGUSTIN | 2396,28 | | |
| SAIZ HERRANZ, NATALIA | 2396,28 | | |
| SALAZAR MALAGÓN, ANDREA | 2396,28 | | |
| SALES TOSCANO, JOSE | 2396,28 | | |
| SALMERON VARGAS, JUAN JOSE | 2396,28 | | |

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 8.261/2011

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallellano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta.- Identificador sujeto responsable.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Periodo de liquidación.- Importe.

142011008026904; 14110767327; Dossur 2009 S.L.; Avda. de Cádiz 64; Córdoba; 07/2010 a 11/2010; 2.441,06 €.

1142011000059968; 14110767327; Dossur 2009 S.L.; Avda. de Cádiz 64; Córdoba; -; 626,00 €.

Córdoba a 13 de septiembre de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 8.260/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Dos Torres a 13 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 8.143/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º apartado 3º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 9 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 8.152/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación y adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Aprovechamiento de Cotos de Caza y Pesca).

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el

mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 9 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.137/2011 (Corrección de anuncio)

Detectado error en la redacción del texto definitivo de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Granjuela aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 15 de abril de 2011, se procede a la subsanación del mismo en los términos siguientes:

A) Donde dice: Artículo 26.1 .- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que se le dará cuenta en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...

Debe decir: Artículo 26. 1.- El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 4 de la Ley de Comercio Ambulante...

B) Donde dice: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con apercibimiento y multa de...

Debe decir: Artículo 30. Sanciones...b) las graves con multa de...

La Granjuela, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 8.268/2011

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Granjuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La Granjuela, 16 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.262/2011

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Cezarina Ancuta Zadea; Rumania; X-0842458-Q.

Ana Mª Clavinia Ramaidan; Rumania; Sin documento.

Robert El Vis Ramaidan; Rumania; X-07206466-Z.

Nicoleta Isabel Ramaidan; Rumania; Sin documento.

Mariana Mecic; Rumania; X-08428404-P.

Nicolae Remidan; Rumania; X-07058593-P.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba 9 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 7.962/2011

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 108/2010 a instancia de José Montero Ruiz y Cesárea Cortecero Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Mitad indivisa de la casa, hoy solar, situado en calle San Antonio, hoy nº 36, de Cardeña; linda por la derecha entrando, con casa nº 34 calle S. Antonio, de Joaquín Naranjo Flor y casa nº 11 de calle Villanueva, de José Valiente Caballero; por la izquierda, hace esquina y vuelta a prolongación que une las calle S. Antonio y Villanueva; y por el fondo, con casa nº 15 de la calle Villanueva, de Juan Barragán Magdaleno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Francisco Rueda Sánchez, en calidad de actual titular registral de la otra mitad indivisa, a los causahabientes del propio Sr. Rueda Sánchez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, todos ellos de ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 1 de septiembre de 2011.- La Juez, firma ilegible.

Núm. 7.963/2011

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio sobre Exceso de cabida, número 132/2011 a instancia de

Ángeles Ayllón Redondo expediente de dominio para el exceso de cabida de las siguientes fincas: "Parcela de Terreno en término de Adamuz, conocida por "La Boticaria", conteniendo 320 olivos aproximadamente, con una superficie de 2 Has., 66 as. y 52 cas; linda al Norte con Dª Rafaela Cuadrado Pastor, D. Miguel Grande Valverde, D. Vicente Ayllón Luque, D. Pedro Redondo Redondo; al Sur con Dª Ana Blancas Jiménez; al Este con Dª Francisca Fuentes Redondo, Juan Pozo Cano y D. Rafael López Ávila y, al Oeste, con carretera Pedro Abad a Adamuz, de la Diputación Provincial de Córdoba".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a colindante D. Pedro Redondo Redondo, cuyo domicilio es desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 1 de septiembre de 2011.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.283/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1217/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Aguilar Fernández, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, Dª Carmen Vega López, D. Rafael Bravo Barbero y D. Fernando Serrano Palma contra Inversa 3000 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20-5-11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Dª Carmen Vega López, D. Fernando Serrano Palma, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, D. Rafael Bravo Barbero y D. Francisco Aguilar Fernández, contra la entidad Inversa 3000, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A favor de Dª Carmen Vega López, 16.618,42 euros.

A favor de D. Fernando Serrano Palma, 25.547,55 euros.

A favor de D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, 22.261,87 euros.

A favor de D. Rafael Bravo Barbero, 13.976,56 euros.

A favor de D. Francisco Aguilar Fernández, 14.140,73 euros.

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés de demora desde la fecha de la interposición de las demandas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Li-

bro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversa 3000 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.373/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Alcosur, Construcción y Diseño S.L., en calidad de constructor.
Expediente: Nº 221/2010.

Localización: C/ Aceituno Nº 27.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Aumentar la superficie construida y habitable construyendo en la azotea una habitación abuhardillada de 14 m. por 4 m. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Casas de Madera de Sevilla, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 145/2008.

Localización: Cerro Muriano, Ctra. N-432E s/n (Arroyo Papelllos).

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Instalación de casa de madera de 80 m2 aprox. sobre solera de hormigón de 90 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE) Cabra

Núm. 8.453/2011

La presente es para comunicar que el próximo día 11 octubre (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea General Extraordinaria, a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera

convocatoria y a las 18:30 horas (seis y media de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas del año 2010/11. Medidas a tomar contra los comuneros que no estén al corriente en los pagos.
 - 3º.- Propuesta para tener asegurados a los trabajadores que trabajen en la acequia.
 - 4º.- Acuerdo para entubar la acequia en el tramo de la carretera.
 - 5º.- Acuerdo para pasar a final de año el recibo 2011 para poner al día el pago del agua con el pago del año.
 - 6º.- Ruegos y preguntas.
- En Cabra, a 23 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Comunidad, Rafael Salas Criado.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta La Rambla (Córdoba)

Núm. 8.170/2011

Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes, nº1, 1º-2 de esta ciudad, hago constar: Ante mi se sigue Acta de Notoriedad instada por don Francisco Ruz Fernández, mayor de edad, casado en régimen de gananciales

con doña Juana Cantillo Marín, vecino de Montalbán de Córdoba, C/ Empedrada, N.º 144; con D.N.I. número 75651721Y para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Antes rústica: Parcela de terreno, sita en la villa de Montalbán y su calle Miguel Hernández, número 19, antes huerto de tierra calma, a los pagos de Terremonte y Almorronal. Tiene una superficie de 187 metros cuadrados; linda: derecha entrando: edificio número 21 de la calle Miguel Hernández de comunidad de propietarios; izquierda, la número 17 de Francisco Moreno López; y al fondo, calle Poeta Juan Rejano.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción: Rústica.- Huerto de tierra calma, de secano, a los pagos de Terremonte y Almorronal, término de Montalbán, con cabida de 1 área y 6 centiáreas, ó 106 metros cuadrados; que linda: al Norte en línea de 12 metros y 90 centímetros con otro huerto de Rafael Márquez Zamorano; Sur, en línea de 13 metros y 60 centímetros, con la finca matriz de donde este se segregó; al Este, en línea de 8 metros, con camino particular de indicada finca matriz; y al Oeste, con igual línea de 8 metros, con la Ronda de la Vereda de Málaga. Esta finca tiene derecho a utilizar el camino particular que sirve de límite Este.

Inscripción.- La 1ª, tomo 651, libro 64, folio 26, finca número 4677.

Referencia Catastral: 5808410UG4650N0001YK.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mi los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, 2 de septiembre de 2011.- El Notario, firma ilegible.